32.

Fusagasugá, 2025-09-11

Doctora:
KATHERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca
Fusagasugá

Asunto: Evaluación INCENTIVOS PARA INVITACIÓN PRIVADA No. 045-2025.

La Dirección de Bienes y Servicios se permite realizar la Evaluación de Incentivos en el Marco de la **Invitación Privada No. 045** la cual tiene Como objeto **"CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN PARA LAS EXPERIENCIAS VIVENCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES DE INTERCAMBIO Y DINÁMICAS CURRICULARES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS UCUNDINAMARCA 2025."**

De acuerdo con el análisis de las propuestas habilitadas, sitúa a su consideración el resultado así:

1. **PEOPLE SECURITY SAS**

6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)

Oferente	Observación	Puntaje
PEOPLE SECURITY SAS	Formato No. 8 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Señores DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Universidad de Cundinamarca **REF:** Proceso de Contratación No. 045 de 2025 , en adelante el "Proceso de contratación" Objeto: CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN PARA LAS EXPERIENCIAS VIVENCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES DE INTERCAMBIO Y DINÁMICAS CURRICULARES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS UCUNDINAMARCA 2025 Estimados señores: JULIETH PAOLA RIAÑO BELTRAN en mi calidad de representante legal de PEOPLE SECURITY SAS en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Manifiesto bajo la gravedad del juramento en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 que los bienes o servicios son de origen o con trato nacional. **NOTA**: Por favor diligenciar la siguiente tabla teniendo en cuenta el **numeral 6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** de los términos de la invitación. **DILIGENCIA CON (X) EL CAMPO EN QUE APLICA** / **CONDICIÓN** x Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente: *"**SERVICIOS NACIONALES**. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.* *En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.* *Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."* El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable; se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece. Si los servicios tienen componente nacional y extranjero. A efectos de demostrar el origen de los servicios, adjunto la siguiente documentación: FORMATO 08 Y CERTIFICADO DE EXISITENCIA Y REPRESENTACION LEGAL VIGENTE Y RENOVADA COMO PERSONA JURIDICA COLOMBIANA NOTA 1: Teniendo en cuenta lo diligenciado en la tabla anterior PARA LA OBTENCIÓN DE LA PUNTUACIÓN se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato Atentamente, Julieth Riaño. Julieth Paola Riaño Beltran. 1016072908 DE BOGOTA People Security SAS NIT: 900810120-6 Dirección: CRA 81 24B 14 Número de teléfono: +57 321 4463294 Haherrera.sp@gmail.com +(57) 3214463294 Calle 24b # de 80- 90 Bogotá, Colombia	100

6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)		
Oferente	**Observación**	**Puntaje**
	CUMPLE De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021.	

6.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)		
Oferente	**Observación**	**Puntaje**
PEOPLE SECURITY SAS	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE VIRTUAL CÓDIGO VERIFICACIÓN: B252852397311A 8 DE AGOSTO DE 2025 HORA 13:53:35 AB25285239 PÁGINA: 1 DE 197 * CERTIFICA: IDENTIFICACION QUE: PEOPLE SECURITY SAS NIT: 900810120 6 NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00066239 CERTIFICA: INSCRIPCION Y RENOVACION LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CERTIFICA: CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO: PEQUEÑA EMPRESA ***CUMPLE*** teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como PEQUEÑA EMPRESA según RUP de 8-08-2025	**50**

6.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO DIEZ - 10-PUNTOS).		
Oferente	**Observación**	**Puntaje**
PEOPLE SECURITY SAS	***NO CUMPLE*** No allega soporte	**0**

6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO DOS (2) PUNTOS)		
Oferente	**Observación**	**Puntaje**
PEOPLE SECURITY SAS	 BOGOTA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 COMPOSICION ACCIONARIA Yo SANDRA PATRICIA CORREDOR con cédula numero 52223596 como contadora y JULIETH PAOLA RIAÑO BELTRAN con cédula numero 1016072908 como Representante legal de la empresa PEOPLE SECURITY SAS con NIT 900810120-6 que su composición accionaria se encuentra determinada de la siguiente manera: CCIONISTA / DOCUMENTO DE IDENTIDAD / PORCENTAJE / DESDE JLIETH PAOLA RIAÑO ELTRAN / 1016072908 / 51% / 07 DE JULIO DEL 2023 JGO ANDRES ERRERA RAMIREZ / 1016058744 / 49% / 07 DE JULIO DEL 2023 OTAL / / 100% / LA PRESENTE CONSTANCIA SIGUE EN FIRMA HASTA EL DIA DE HOY SE EXPIDE A LOS 01 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025. Julieth Riaño. Julieth Paola Riaño Beltran Gerente General. People Security SAS NIT: 900810120-6 Dirección: Calle 19 # 96b - 56 Número de teléfono: +57 321 4463294 Contadora SANDRA PATRICIA CORREDOR Cedula 52223596 Contadora Publica ***CUMPLE*** Teniendo en cuenta que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.	**2**

Cordialmente,

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yesica T. Capador Torres
Profesional Dirección de Bienes y Servicios.

32.27.4